

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2016-8308 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales.*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 2 de agosto 2016, el establecimiento de la Ordenanza Fiscal número 30, reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de la referida Ordenanza. Tal Ordenanza mantendrá su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales RD2/04, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA Nº 30 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y prestación de cursos.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible del Precio Público, la prestación del servicio de las siguientes actividades:

Enseñanzas deportivas especiales, prestadas por las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Suances: tenis, fútbol y fútbol sala, voleibol, baloncesto, tenis de mesa, ballet, baile moderno, gimnasia rítmica, patinaje, remo.

Actividades deportivas: Pilates, gimnasia de mantenimiento, ciclo Indoor, bailes latinos y de salón, tenis adultos, tenis mesa y yoga.

Actividades deportivas de verano: Natación, tenis, surf y remo.

SUJETO PASIVO

Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos del precio público, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza (asistentes a los cursos, los que reciban la correspondiente escuela deportiva).

CVE-2016-8308

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

2. En materia de responsabilidad tributaria se estará a lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DEVENGO

Artículo 4.

El precio público se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS

	<i>EMPADRONADOS</i>	<i>NO EMPADRONADOS</i>
<i>BALONCESTO</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>
<i>VOLEIBOL</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>
<i>TENIS MESA</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>
<i>FÚTBOL</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>
<i>TENIS</i>	<i>20 €/mes</i>	<i>30 €/mes</i>
<i>REMO</i>	<i>15 €/mes</i>	<i>22 €/mes</i>
<i>BALLET</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>
<i>GIMNASIA RÍTMICA</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>
<i>BAILE MODERNO</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>
<i>PATINAJE ARTÍSTICO</i>	<i>50 €/curso</i>	<i>80 €/curso</i>

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

ACTIVIDADES MUNICIPALES DEPORTIVAS

	<i>EMPADRONADOS</i>	<i>NO EMPADRONADOS</i>
<i>TENIS ADULTOS</i>	<i>20 €/mes</i>	<i>30 €/mes</i>
<i>REMO</i>	<i>15 €/mes</i>	<i>22 €/mes</i>
<i>YOGA</i>	<i>20 €/mes</i>	<i>30 €/mes</i>
<i>PILATES</i>	<i>20 €/mes</i>	<i>30 €/mes</i>
<i>CICLO INDOOR</i>	<i>20 €/mes</i>	<i>25 €/mes</i>
<i>BAILES LATINOS Y DE SALÓN</i>	<i>15 €/mes</i>	<i>22 €/mes</i>
<i>GIMNASIA DE MANTENIMIENTO</i>	<i>10 €/mes</i>	<i>15 €/mes</i>

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO

	<i>EMPADRONADOS</i>	<i>NO EMPADRONADOS</i>
<i>TENIS</i>	<i>25 €/ quincena</i>	<i>40 € quincena</i>
<i>REMO</i>	<i>15 €/mes</i>	<i>22 €/mes</i>
<i>SURF</i>	<i>50 €/mes</i>	<i>80 €/mes</i>
<i>NATACIÓN</i>	<i>35 €/quincena</i>	<i>50 €/quincena</i>

BONIFICACIONES

Artículo 6.

— Bonificación familiar.- Cuando la asistencia a las escuelas deportivas se realice por dos o más hermanos (de mayor a menor edad):

- Primera matrícula: Abono del 100%.
- Segunda matrícula: Abono del 50%.
- 3º niño en adelante: Abono del 25%.

— Bonificación por escasez de recursos económicos:

En aquellas unidades familiares en los ingresos brutos anuales no alcancen el salario mínimo interprofesional (incrementado en un 18% por cada miembro de la unidad familiar) se establece una bonificación del un 75% en el coste de una única matrícula.

GESTIÓN

Artículo 7.

Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

Todas las especialidades de la escuela municipal y las actividades deportivas, dispondrán de 2 h/semanales excepto gimnasia de mantenimiento que serán 3 h/semanales.

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 187

Aquellas disciplinas que no lleguen a un mínimo para formar grupo no se pondrán en marcha.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la entrada en vigor de esta ordenanza deroga todas aquellas otras Ordenanzas contrarias a lo dispuesto en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Suances, 21 de septiembre de 2016.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2016/8308